



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo – Rechaza por competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00367-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

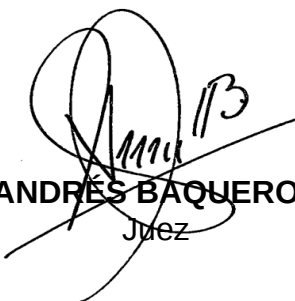
PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto en los procesos de pertenencia ésta se determina por el avalúo catastral del bien o bienes objeto del proceso.

En este caso, según las certificaciones catastrales aportadas junto con la demanda el valor del avalúo catastral para el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-00972800 asciende a **\$136,888,000 M/Cte.**, y el del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-00972802 a **\$170,956,000** para el año 2020. Por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el artículo 25 en concordancia con el numeral 3° del artículo 26 del CGP.

SEGUNDO. Por secretaría, envíese el expediente a los H. Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto-.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

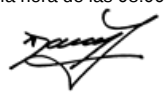
Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>70</u> fijado hoy <u>20 de mayo de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breakey Secretario
